



ANGOL,

29 ABR. 2019

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de Junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) D.F.L. N° 1 de 1994, que refunde, coordina y sistematiza el Código del Trabajo;
- c) Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) Ordinario N° 09 de fecha 15.04.2019 del Administrador don José Luis Bustamante Oporto;
- e) Necesidad de efectuar el pago de horas extraordinarias ;
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **PÁGUESE**, al funcionario de la Biblioteca Pública Municipal las horas extraordinarias informadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	Nº DE HORAS
1	PATRICIO QUINTANA PEREIRA	40:00 Horas

2. Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

JENN/NHO/GPM/PUP/fmc.-

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría Dem / Archivo Consolidado Biblioteca/Biblioteca



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE ANGOL